

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.546/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Municipal denominado "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Decretos Alcaldicios Nos 1.090/12 y 1.284/12 de fechas 14 de Junio y 12 de Julio de 2012, que contratan al personal para el Programa de Absorción de Mano de Obra que indican, Memorando N° 1.036/12 de fecha 01 de Agosto de 2012 que solicita la modificación de los contratos de las personas que indica, en el sentido de aumentar las rentas brutas de los funcionarios a honorarios que señala, manteniéndose los demás puntos de los contratos referidos bajo las mismas condiciones; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébanse los siguientes anexos de Contratos a base de honorarios, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se señalan a continuación, que modifican la cláusula cuarta de los contratos primitivos, celebrados con fecha 14 de Junio de 2012 y 01 de Julio de 2012 respectivamente, en el sentido de modificar la renta bruta de los trabajadores a las cantidades que se señalan para cada caso, menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta, a contar de las fechas que se indican:

| NOMBRE | CARGO | MONTO | DESDE | HASTA |
|------------------------|--------|-------------|------------|------------|
| Romao Teixeira Amin | Jornal | \$250.000.- | 01/08/2012 | 06/10/2012 |
| Flores Reyes Elizabeth | Jornal | \$420.000.- | 01/08/2012 | 06/10/2012 |

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes con fecha 14 de Junio y 01 de Julio del año 2012 respectivamente, que contrata a los prestadores ya individualizados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMA/aca
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control



MEMORANDUM N° 1.037 /2012.

Ref: Lo que indica.

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO.
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.



Alto Hospicio, _____

Junto con saludar, solicito a Usted V°B° para modificar renta de los siguientes trabajadores del Programa PAMO desde el día 01 de Agosto del 2012 por motivos de aumento de responsabilidad en el trabajo.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | MONTO BRUTO | OFICIO | FECHA INGRESO | FECHA TERMINO |
|----|------------------|------------------|-----------|--------------|-------------|--------|---------------|---------------|
| 1 | ROMAO | TEIXEIRA | AMIN | 14.685.060-K | \$ 250,000 | JORNAL | 01/08/2012 | 06/10/2012 |
| 2 | FLORES | REYES | ELIZABETH | 13.419.955-5 | \$ 420,000 | JORNAL | 01/08/2012 | 06/12/2012 |

Lo anterior, imputar a la cuenta PAMO N° 215-21-04-004.-

Sin otro particular, saluda atentamente.



CVV/jbd

Distribución:

- Destinatario
- Jurídico
- Personal
- Archivo